

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicación No. 630014003009 **2010 00565 00**
Sustanciación: No. 251*

Obre en autos y en conocimiento de las partes el oficio No. 105 de fecha 22 de febrero de 2022, remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago Valle, mediante el cual se informa que con auto No. 214, de fecha 8 de febrero de 2022, dejó sin efectos el auto que aceptó el embargo del crédito que se había ordenado en este referenciado, para que operara dentro del proceso ejecutivo con acción personal, radicado al No. 76-147-31-03-001 2010 00058 00, promovido allí por Julia Inés Gil García y Arturo Giraldo Fajardo (cesionarios actuales), en contra de Gerardo Ibarra Cárdenas, aduciéndose además en dicha comunicación que el señor Zuleta Mora cedió los derechos del crédito que le podían corresponder en ese proceso a la señora Julia Inés gil García, cesión que fue avalada por la autoridad judicial mencionada el 7 de marzo de 2011, siendo la señora Gil García quien continua con la ejecución en dicho proceso.

Así mismo mediante oficio infórmese de dicha situación al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Q., para los fines legales que estime, en razón a que todos los bienes que se encontraban embargados en este referenciado, fueron dejados a disposición de esta Oficina mediante el Oficio No. 0162, de fecha enero 31 de 2022, para que hicieran parte allí dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 630014003006 2016-00156-00, promovido por Sonia García de Cervantes, con C.C. 24.475.728, en contra del común ejecutado en este asunto, en virtud a embargo de remanentes allí ordenado el cual había surtido efecto en éste. Por intermedio del Centro de Servicios creado para estos Despachos, líbrese y envíese el oficio ordenado, anexándose copia de la comunicación que se resuelve, proveniente del Juzgado de la ciudad de Cartago.

Una vez quede en firme este auto, vuelvan las diligencias al archivo del Juzgado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 38
Fecha de notificación por estado 04/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d224f7fb5094f765773889ee0ffb17ec5f66e1ebbd7477ddb0c67b7055eff1**

Documento generado en 03/03/2022 10:45:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>